

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1445

DECRETO 59/2017, de 14 de marzo, por el que se formalizan los ceses y se disponen los nombramientos de los vocales del Consejo Vasco de Universidades.

En virtud del artículo 6 de la Ley 19/1998, de 29 de junio, de Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, fue creado el Consejo Vasco de Universidades. La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, en su artículo 65, declara que dicho Consejo es el órgano de coordinación del Sistema Universitario Vasco y de consulta y asesoramiento del Gobierno Vasco en materia de Universidades. Seguidamente, el artículo 66, relativo a su composición y funcionamiento introduce novedades respecto de la regulación anterior. En concreto, por lo que a la composición se refiere, su apartado primero establece que el Consejo Vasco de Universidades estará presidido por el Consejero o Consejera titular del Departamento competente en materia de Universidades y que ejercerá funciones de Vicepresidente el Viceconsejero o Viceconsejera competente en materia de Universidades. Establece, asimismo, en su letra a), que formarán parte del mismo, entre otros, cinco vocales por designación de la Consejera o Consejero incluido el Viceconsejero anteriormente citado. Por su parte el artículo 3.1 del Decreto 204/2007, de 20 de noviembre, por el que se regula el Consejo Vasco de Universidades, regula su composición.

Tras los cambios habidos en el Departamento, procede realizar los correlativos ceses y nombramientos de los vocales designados por la Consejera de Educación en el Consejo Vasco de Universidades.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017,

DISPONGO:

Artículo 1.– Cesar como vocales del Consejo Vasco de Universidades a:

- Dña. Miren Arantza Aurrekoetxea Bilbao.
- D. Francisco Javier Alonso Aldama.

Artículo 2.– Nombrar como vocales del Consejo Vasco de Universidades a las siguientes personas:

- Dña. Miren Maite Alonso Arana, Viceconsejera de Educación.
- Dña. Miren Artaraz Miñón, Directora de Universidades.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 14 de marzo de 2017.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.